



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial.

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio sobre imposición de multas.

Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928.

Diputación provincial de León.—Concurso.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Órdenes del día 26 de Junio de 1929.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Sección provincial de Estadística de León

Imposición de multas

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 6 del corriente, se insertó una circular de la Sección provincial de Estadística, en la que anunciaba una cominación de multa de veinticinco a doscientas cincuenta pesetas, a los Secretarios de los Ayuntamientos, cuya relación se publicaba, que no remitiesen a dicha Sección los documentos relativos a la rectificación del padrón de 1928, que debían obrar en la citada oficina el día 30 de Abril último, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37 del Estatuto municipal y 42 del Reglamento sobre población y términos municipales.

Como quiera que algunos Secretarios de Ayuntamiento no han cumplido el servicio apesar de haber transcurrido con exceso el término concedido, se participa a los que figuran en la relación que a continuación se cita, que se les impone la multa de veinticinco pesetas, la que deberán hacer efectiva en el papel correspondiente, en la Sección pro-

vincial de Estadística, (plaza de San Isidro, 4, entresuelo), y en el caso de que a vuelta de correo no remitiesen la certificación del padrón de 1928, se nombrará un comisionado plantón, a costa de los respectivos Secretarios de Ayuntamiento que persistiesen en su morosidad, independientemente de la multa impuesta.

Relación que se cita

- Barjas.
- Barrios de Luna (Los).
- Barrios de Salas (Los).
- Benavides.
- Bercianos del Páramo.
- Berlanga del Bierzo.
- Bustillo del Páramo.
- Cármenes.
- Carucedo.
- Castilfalé.
- Castropodame.
- Corullón.
- Chozas de Abajo.
- Encinado.
- Gordaliza del Pino.
- Grajal de Campos.
- Laguna de Negrillos.
- Luyego.
- Molinaseca.
- Oencia.
- Ponferrada.
- Priaranza del Bierzo.
- Puente de Domingo Flórez.
- Quintana del Castillo.

Quintana del Marco.
 Roperuelos del Páramo.
 San Andrés del Rabanedo.
 San Cristóbal de la Polantera.
 Santa Colomba de Curueño.
 Trabadelo.
 Valverde de la Virgen.
 Valle de Finolledo.
 Vega de Infanzones.
 Villacé.
 Villafranca del Bierzo.
 Villaquejada.
 Villaquilambre.
 Villaturiel.

Además se participa a los Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que se les impondrá igual multa que a los que se comprenden en la anterior relación, y envío de comisionado plantón, en iguales circunstancias, si a vuelta de correo no remiten las rectificaciones del padrón de 1928, que tienen sujetas a reparos formulados por la Sección provincial de Estadística, una vez contestados éstos.

Relación que se cita

Castrotierra.
 Cebrones del Río.
 Pajares de los Oteros.
 Sahagún.
 Saucedo.
 Santas Martas.
 Villablino.
 Villadecanes.

León, 26 de Junio de 1929.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 5 del corriente se insertó una comunicación de esta oficina, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes que habían sido aprobadas y concediendo a los Ayuntamientos respectivos, el plazo de quince días, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido los

citados documentos, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndolos a los respectivos destinatarios.

León, 25 de Junio de 1929.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

San Adrián del Valle.
 Torano.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Concurso para la provisión de una plaza de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales

Esta Corporación abre concurso por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para la provisión de una plaza de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras, con sueldo anual de 4.000 pesetas, gratificación 2.000 pesetas, dietas y demás derechos reglamentarios del personal de Obras Públicas al servicio del Estado.

Los concursantes acreditarán ser español, mayor de edad, pertenecer a los Cuerpos auxiliares de Obras públicas, carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta, no padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el servicio, y además título o certificación de haber terminado los estudios correspondientes.

Las instancias, debidamente reintegradas, dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación, en unión de las certificaciones citadas y de méritos contraídos, se presentarán en la Secretaría de la misma, en los días hábiles, de diez a trece, dentro del plazo marcado.

La escala de méritos proscrita en el artículo 153 del Estatuto provincial, será la siguiente:

A) Haber prestado servicios al Estado, provincia o Municipio, siendo preferidos los que en la actualidad desempeñen el cargo de Sobrestante en las Diputaciones provinciales, y en caso de iguales méritos, el de menor edad.

B) Los que posean otros títulos

profesionales que los habiliten para desempeñar el cargo de Sobrestante e indiquen mayor suma de conocimientos que garanticen el mejor servicio.

C) Cualquier otro mérito que la Diputación estime atendible. En el caso de no presentarse concursantes que pertenezcan al Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas, será designado el Ayudante de Obras Públicas, Sobrestante al servicio de las Diputaciones provinciales, Aparejadores titulares o cualquiera otro análogo o similar de entre los solicitantes, que la Corporación considere de mayor conveniencia para los intereses provinciales.

El concursante designado, quedará obligado a tomar posesión de su destino en el plazo de veinte días, contados desde la fecha en que le sea comunicado su nombramiento, y en caso de no cumplir este requisito o renuncie al referido cargo, se entenderá designado para ocuparle el concursante siguiente en méritos con arreglo al orden que la Corporación establezca en el concurso.

Si por cualquier circunstancia el servicio de caminos vecinales volviera al Estado o fuera suprimido, la Diputación podrá anular el nombramiento si lo considera innecesario para su servicio, sin que el interesado tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

León, 21 de Junio de 1929.—El Presidente, José M.º Vicente.—El Secretario, José Peláez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Páramo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EN SUS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL AÑO ACTUAL.

Sesión extraordinaria del día 9 de Marzo de 1929

Se abrió la sesión a las cuatro y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariane Montiel, con asistencia de los concejales D. José San Mar-

ción, D. José Martínez, D. Blas San Martín, D. Hermenegildo Garmón, D. Ignacio Mateos y D. Santiago Martínez. Se aprobó la anterior, y se dió lectura al expediente de prófugo instruido al mozo número 1 del alistamiento del año actual, Jesús Cordero Salvador, hijo de Miguel y Roseuda, acordando por unanimidad declarar a dicho mozo prófugo para los los efectos legales, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción. Se levantó la sesión a las quince.

Sesión extraordinaria del día 10 de Marzo de 1929

Se abrió la sesión a las catorce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Montiel, con asistencia de los concejales D. José San Martín, D. José Martínez, D. Blas San Martín, D. Hermenegildo Garmón, D. Ignacio Mateos y D. Santiago Martínez.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad. Dada cuenta del expediente de continuación de prórroga de primera clase que viene disfrutando el mozo Eloy Martínez Morales, del reemplazo de 1925, se acuerda declarar al referido mozo con derecho a la concesión de continuación de prórroga de incorporación de primera clase que tiene solicitada. Se levantó la sesión a las quince.

Sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1929

Se abrió la sesión a las catorce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Montiel, con asistencia de los señores concejales D. José San Martín, D. José Martínez, don Blas San Martín, D. Hermenegildo Garmón, D. Ignacio Mateos y don Santiago Martínez. Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El Sr. Alcalde declaró abierto el período de la primer reunión cuatrimestral que enumera el artículo 125 del Estatuto municipal, dando principio al examen de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en sus sesiones celebradas desde la última reunión cuatri-

mestral hasta la fecha, haciéndolos suyos el Ayuntamiento y aprobándolos por unanimidad.

Se levantó la sesión a las diez y siete.

Valdefuentes del Páramo, 20 de Junio de 1929. —El Alcalde, Mariano Montiel.

Debilamente rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes pueda cualquier habitante formular las observaciones y reparos que crea oportunos.

Valdefuentes del Páramo, 22 de Junio de 1929. —El Alcalde, Mariano Montiel.

Alcaldía constitucional de La Ercina

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y se anuncia a concurso su provisión en propiedad, por término de treinta días, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía, acompañadas del título profesional y demás documentos que para el caso estime convenientes.

La Ercina, 18 de Junio de 1929. —El Alcalde, Rufino Corral.

Alcaldía constitucional de Cebanico

Ha comparecido ante esta Alcaldía, la vecina de Cebanico, Modesta Fernández Cuesta, de 29 años de edad, casada, manifestando que, su esposo Subiniano Taranilla de la Red, se ausentó de la casa conyugal el día 5 de Abril próximo pasado, y decía que con destino o dirección a Francia, ignorando su actual paradero, dicho individuo es de las señas siguientes: edad, 32 años, no dió la talla, pelo rojo, ojos azules, cejas al pelo, vestía pantalón de pa-

na rayada, con bastantes cicatrices en el pesuezo.

Se ruega y encarga a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Alcaldía, para ser reintegrado al domicilio conyugal por reclamarlo así su dicha esposa.

Cebanico, 21 de Junio de 1929. —El Alcalde, Antonio Valbuena.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de San Justo de los Oteros

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto local ordinario para el año 1929, queda expuesto al público, en el domicilio del que suscribe por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los que tengan interés, lo examinen y presenten las reclamaciones que consideren justas, ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

San Justo de los Oteros 16 de Junio de 1929. —El Presidente, Siervo Cachan.

Junta vecinal de Ventosilla

El presupuesto ordinario para 1929 formado por la Junta vecinal de este pueblo y aprobado por el Concejo pleno, se halla expuesto al público en casa del Presidente de la Junta por término de 15 días, debiendo presentarse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia durante otros quince días contados al siguiente de terminado el plazo de exposición, de acuerdo con lo que determina el artículo 301 del Estatuto y 6.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Ventosilla 29 de Abril de 1929. —El Presidente, Francisco Madero.

Junta vecinal de Santiagomillas

Formado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este pue-

blo, para el año actual, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en casa del que suscribe, para que lo examinen los vecinos y formulen por escrito las reclamaciones que estimen justas, las que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santiagoomillas 15 de Junio de 1929. - El Presidente, Pedro Otero.

Junta vecinal de Prioro

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario que ha de regir durante el actual ejercicio económico de 1929, des de esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Prioro, 17 de Junio de 1929. - El Presidente, Miguel Prieto.

Junta vecinal de San Cristóbal de Valdueza

Aprobado por esta Junta vecinal el reparto por utilidades para el actual ejercicio y los cuatro siguientes, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente de la Junta vecinal, para que, dentro del plazo y horas reglamentarias, puedan examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

A los residentes en esta localidad se les pasará oportunamente, una hoja comprensiva de las utilidades estimadas y la cuota con que figuren en el Reparto.

San Cristóbal de Valdueza 20 de Junio de 1929. - El Presidente, Jesús Arias.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado por el Procurador D. Augusto

Martínez, a nombre de D. César Gamelo Fernández, vecino de Cocabelos, contra D. José Fernández López, que lo es de S.ber y en rebeldía, sobre reclamación de mil quinientas pesetas y cuatro pesetas, se acordó vender en pública y primera subasta; los inmuebles embargados al deudor, la cual tendrá lugar el día seis de Agosto próximo a hora de las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas y que para tomar parte en la subasta, será necesaria la consignación por los licitadores del diez por ciento de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.ª La mitad de la finca, al nombramiento de Aquifeira, radicante en la Parroquia de San Esteban de Aulló, destinada a prado, de la mensura aproximada de seis áreas, linda: al Norte, más de Enrique Vázquez; Este, del mismo; Sur, de Dolores López y Oeste, de José Pérez, muro en medio; tasada en novecientas pesetas.

2.ª La mitad de la finca, al nombramiento de Foladoiro, en el mismo término, destinada a prado y tojal, de la mensura aproximada de seis áreas, que linda: al Norte, tarreño de Juan (a) Quintela; Este, cauce de agua y muro; Sur, camino de Nogueira y Oeste, de los herederos de Venancia Fernández; tasada en quinientas pesetas.

3.ª La mitad de la finca, al nombramiento de Gustín, en el referido término, destinada a tojal, labradía y castaños, de la mensura aproximada de veinticuatro áreas, que linda: al Norte, con prado de Benito Pérez; Este, lo mismo; Sur, de José Fernández y Oeste, más de José Fernández López; tasada en mil quinientas pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo y Junio veinte de mil novecientos veintinueve. - Luis Gil Mejuto. - El Secretario, José F. Díez.

O. P. - 331

Juzgado municipal de Armunia

Don Florentino Fernández y González, Juez municipal de Armunia.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que ha sido condenado D. Juan Miguélez Sandoval, en juicio que le promovió su convencino D. Angel Rodríguez y Fernández, ambos de la vecindad de Trobajo del Cerecedo, en reclamación de doscientas treinta y tres pesetas y veinticinco céntimos y las costas en que aquél fue condenado, se saca a pública subasta como propia del deudor D. Juan Miguélez, la finca urbana siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Trobajo del Cerecedo, a la calle Real, número 90, compuesta de planta baja solamente, con corral y otras dependencias, cubierta de teja curva y linda: por la derecha entrando, con casa de la vinda de Miguel Aller; izquierda, con la de Santos Vacas; y por la espalda, con casa de Angel González, tasada en setecientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día quince de Julio próximo, a las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador alguno que no consigne en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; no existen títulos a nombre del ejecutado y el rematante sólo se conformará con testimonio del acta de remate y será a su costa la adquisición de títulos si los exigiere.

Dado en Armunia a 15 de Junio de 1929. - El Juez, Florentino Fernández. - El Secretario, Máximo Sánchez Frieria.

O. P. - 335

BEON

Imp. de la Diputación provincial 1929